



EL ILMO. SR. D. ALBERTO BERNABÉ TEJA, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día quince de abril de dos mil trece, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad:

“Visto el expediente incoado para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Viaria y Elementos de Seguridad Vial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como su instalación, ampliación y modificación, mediante procedimiento abierto y trámite de urgencia, con un presupuesto máximo de licitación de cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y cinco Euros con veinticuatro céntimos (4.838.095,24€), sin incluir el IGIC, se informa lo siguiente

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2012, ordenó la apertura del procedimiento de contratación del Servicio de Mantenimiento de la Señalización Viaria y Elementos de Seguridad Vial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como su instalación, ampliación y modificación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, aprobándose el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como el gasto para la ejecución del contrato de referencia, por un importe de cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil noventa y cinco Euros con veinticuatro céntimos (4.838.095,24€), sin incluir el IGIC, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 157 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de febrero de 2013, se reúne la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas

que ha de regir la contratación del servicio de referencia, proponiendo por unanimidad, de conformidad con el informe técnico emitido, al órgano de Contratación la adopción del siguiente acuerdo:

(...) "**PRIMERO.-** Excluir a la empresa UTE SEÑALIZACIÓN TENERIFE, S.L.-CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L., por ser su oferta superior al importe del presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Admitir la oferta de la UTE ELECNOR, S.A.-AUDECA, S.L.U. por estimar que no se presta a confusión, así como de la UTE ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ACCIONA INFRAESTRUCTURAS por considerar adecuado el modelo de solicitud utilizado por la misma.

TERCERO.- Adjudicar el contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN, a la UTE "LUMICAN S.A. - API MOVILIDAD S.A.", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la oferta económica presentada por la referida U.T.E cuyo importe es de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.077.569,80€), I.G.I.C EXCLUIDO, con cargo a la partida presupuestaria 00000000 04170 13300 21700 41000, del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2013."

TERCERO.- En relación a lo anterior, con fecha 15 de febrero de 2013, se requiere a la unión de empresarios "LUMICAN, S.A." y "API, MOVILIDAD, S.A.", por ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de la presente contratación, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, a la que se refiere la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, así como para la constitución y depósito de la garantía definitiva que sea procedente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del citado pliego, debiendo acreditarse ambos extremos en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Asimismo, se requiere a la U.T.E. de referencia para que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la misma en escritura pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este sentido, la unión de empresarios "LUMICAN, S.A." y "API, MOVILIDAD, S.A.", con fecha 13 de marzo de 2013, presenta la documentación indicada en los párrafos anteriores en tiempo y forma y la solicitud de certificación administrativa expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

CUARTO.- Habiéndose constatado, mediante certificaciones expedidas con las formalidades y requisitos que se contemplan en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la unión de empresarios "LUMICAN, S.A." y "API, MOVILIDAD, S.A.", que se propone como adjudicataria de este contrato está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas, tal y como dispone el artículo 151 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Por el Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial y Movilidad se ha procedido a la emisión de los siguientes documentos contables en fase "AD":

1) nº 920130001807 por un importe total de ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve Euros con setenta y nueve céntimos (864.749,79€) IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los nueve primeros meses de la primera anualidad del servicio de mantenimiento de la Señalización Viaria y Elementos de Seguridad Vial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 04170.13300.21000. del Presupuesto aprobado por esta corporación local para el año 2013.

2) nº 920139000073 por un importe total de tres millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho Euros con noventa y siete céntimos (3.747.248,97€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a los tres meses restantes de la primera anualidad y a la segunda, tercera y cuarta anualidad del citado servicio con cargo a la partida presupuestaria 04170.13300.21000. de los Presupuestos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

3) nº 920130001811 por un importe total de cuarenta y cinco mil Euros (45.000,00€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a las posibles obras de instalación, ampliación y modificación de la señalización viaria, marcas viales y elementos de seguridad vial en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que pudieran producirse en los nueve primeros meses de la primera anualidad del servicio de Mantenimiento de la Señalización Viaria y Elementos de Seguridad Vial del municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como su instalación, ampliación y modificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 04170.13300.60900 del vigente Presupuesto aprobado por esta Corporación local para el año 2013.

4) nº 920139000081 por un importe total de ciento noventa y cinco mil Euros (195.000,00€), IGIC incluido, con el fin de atender los gastos correspondientes a

las posibles obras de instalación, ampliación y modificación de la señalización viaria, marcas viales y elementos de seguridad vial en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que pudieran producirse en los tres meses restantes de la primera anualidad y en la segunda, tercera y cuarta anualidad del citado servicio con cargo a la aplicación presupuestaria 04170.13300.60900 de los Presupuestos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En cuanto al régimen jurídico aplicable a los contratos administrativos que celebren las Entidades Locales, se regirán, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 19 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo dispuesto en dicho texto legal que es de aplicación general a todas las Administraciones Públicas comprendidas en el artículo 3 de la citada Ley, por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que continúe vigente, o por las normas reglamentarias que le sustituyan.

El artículo 3 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Ley de Contratos del Sector Público establece que la mencionada norma será de aplicación a los contratos que celebren las Administraciones Públicas, en las que quedan comprendidas las entidades que integran la Administración Local.

Segunda.- Es competente para proceder a la adjudicación y a la aprobación del gasto del expediente de contratación de referencia, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Base nº 19.1 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor, en relación con lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN, a la UTE "LUMICAN S.A. – API MOVILIDAD S.A.", de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares que rigen la presente contratación y con la

oferta económica presentada por la referida U.T.E cuyo importe es de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.077.569,80€), I.G.I.C EXCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria 04170 13300 21000 del Presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2013.

SEGUNDO.- Excluir a la empresa UTE SEÑALIZACIÓN TENERIFE, S.L.-CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L., por ser su oferta superior al importe del presupuesto base de licitación.

TERCERO.- Aprobar el gasto plurianual a que da lugar la ejecución de la presente contratación con arreglo a las siguientes anualidades.

AÑOS	IMPORTE
2.013	909.749,79€
2.014	1.212.999,69€
2.015	1.212.999,69€
2.016	1.212.999,69€
2.017	303.249,90€

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la referida contratación por importe de **UN MILLÓN CIENTOCINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.152.999,69€), IGIC INCLUIDO**, que resulta de adicionar al precio de adjudicación que asciende a la cantidad de un millón setenta y siete mil quinientos sesenta y nueve Euros con ochenta céntimos (1.077.569,80€), el IGIC que deberá soportar la Administración en el presente contrato, que corresponde al 7% de dicho precio de adjudicación, y cuya cuantía es de setenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve Euros con ochenta y nueve céntimos (75.429,89€). De los cuales **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (864.749,79€) IGIC INCLUIDO**, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13300.21000. del Presupuesto aprobado por esta Corporación Local para el año 2013, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº. **920130001807**.

LOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.747.248,97€), IGIC INCLUIDO, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170.13300.21000. de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº **920139000073**.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la ejecución de los posibles obras de instalación, ampliación y modificación de la señalización viaria, marcas viales y elementos de seguridad vial en el municipio de Santa Cruz de Tenerife que pudieran producirse, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€), INCLUIDO EL IGIC** De los cuales **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€), IGIC INCLUIDO**, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13300 60900. del Presupuesto

aprobado por esta Corporación Local para el año 2013, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº 920130001811.

LOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00€), IGIC INCLUIDO, restantes, tendrán aplicación en la partida presupuestaria 04170 13300 60900, de los Presupuestos aprobados por esta Corporación Local para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, reflejado en el documento contable en fase "AD" nº. 920139000081.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, comunicando a la misma la obligación de suscribir, dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a quince de abril de dos mil trece.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

